

TÉRMINOS DE REFERENCIA RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS NACIONALES CONAHCYT

CONVOCATORIA 2023

Los presentes Términos de Referencia (TDR) establecen las reglas y directrices que regularán la participación de las instituciones asociadas interesadas en someter una solicitud a la "Convocatoria 2023 de Reconocimiento de Laboratorios Nacionales Conahcyt" (en adelante Convocatoria), desde la postulación del Laboratorio Nacional Conahcyt (LNC), la presentación y estructura de la solicitud, procesos de evaluación, criterios de selección, obligaciones, firma de Convenios, así como el seguimiento a las actividades por implementar de las instituciones que participan en el marco de la Convocatoria.

Este documento complementa la información de la Convocatoria y su contenido aplicable es el siguiente:

- 1. Introducción
- 2. Constitución y Reconocimiento del Laboratorio Nacional Conahcyt
- 3. Requisitos de participación
- 4. Solicitud
- 5. Proceso de evaluación y criterios de selección
- 6. Obligaciones de los Laboratorios Nacionales Conahcyt
- Firma del Convenio de Reconocimiento
- 8. Seguimiento a los Laboratorios Nacionales Conahcyt
- Glosario

INTRODUCCIÓN

Mediante la Convocatoria, se busca promover la vinculación de instituciones del sector de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación (HCTI), a través de la constitución y reconocimiento de LNC, con el propósito de articular la infraestructura, el talento especializado y las capacidades en el territorio nacional para la atención de asuntos estratégicos o prioritarios, en el marco de una política de Estado que favorezca el interés público, el acceso abierto al conocimiento, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar de la presente y futuras generaciones del pueblo de México.

En este sentido, los LNC son resultado de la vinculación entre diversas instituciones, cuyo propósito compartido es articular esfuerzos para incidir en la generación de conocimiento humanista, científico, de desarrollo tecnológico y/o de innovación abierta que permita promover el máximo aprovechamiento público de sus capacidades, tanto técnicas como humanas; y crear alianzas estratégicas, con actores de los distintos sectores que integran el modelo Pentahélice (articulación entre academia, industria, gobierno, sociedad y ambiente), para fortalecer las capacidades y lograr una mayor incidencia, en beneficio de la sociedad y del cuidado del medio ambiente.

Los objetivos específicos que persigue la Convocatoria son los siguientes:

 Consolidar la articulación interinstitucional y el trabajo colaborativo, para potenciar las capacidades en materia de infraestructura humanística, científica, tecnológica y de innovación, a través de la constitución y reconocimiento de nuevos LNC.







- Identificar la infraestructura con la que se cuenta en el país, para la generación de conocimiento de frontera, desarrollo tecnológico de vanguardia e innovación abierta, y la incidencia en la atención de problemas prioritarios nacionales.
- Garantizar el máximo aprovechamiento público de las infraestructuras y capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación, disponibles en el territorio nacional.
- Incrementar la presencia de infraestructuras, distribuidas bajo la modalidad de LNC, en todas las entidades de la República Mexicana y brindar un acceso abierto en beneficio del interés público.
- Fomentar la colaboración de los LNC, con los diversos sectores del país, así como con sus pares en otros contextos regionales o multi regionales, a nivel local, estatal, federal e internacional.
- Incidir en el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante el acceso de personas investigadoras y tecnólogas, en diversos procesos de formación académica y tecnológica.
- Promover el carácter abierto a la información, así como el acceso público a los datos y al conocimiento que se genere por la acción e incidencia de los LNC.

2. CONSTITUCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LABORATORIO NACIONAL CONAHCYT

El Reconocimiento de LNC tendrá una vigencia de tres años y se otorgará, según el análisis que el Conahcyt realice, en alguna de las siguientes categorías, según lo marcado en el numeral 2.1.2 de la Reforma a los Lineamientos del Programa de LNC (en adelante Lineamientos):

- Laboratorios Nacionales Conahcyt con incidencia en investigación humanística o científica.
- Laboratorios Nacionales Conahcyt con incidencia en desarrollo tecnológico o innovación.

En términos de lo establecido en los numerales 1.2.6., 1.2.7., 2.5.1. de los Lineamientos y su Reforma, las propuestas de LNC que buscan ser reconocidos deberán estarán conformados por:

- 2.1. Instituciones asociadas. Son las distintas instituciones públicas de educación superior, centros de investigación públicos o dependencias y entidades de la administración pública, que conforman el LNC. Cada una fungirá como una sede del LNC, y será corresponsable del manejo, mantenimiento y operación, de la infraestructura y permanencia de los equipos de trabajo a su cargo, así como del logro de sus metas y resultados. En caso de contar con el apoyo para el desarrollo de un proyecto, en el marco de futuras Convocatorias, también comparten la corresponsabilidad en el cumplimiento de metas y resultados del proyecto, y podrán recibir apoyos del mismo, a través de la Institución que para tal fin elijan en común acuerdo.
- 2.2. Instituciones participantes. Son aquellas instituciones del sector público, social o privado que deberán tener una vinculación temporal con el LNC, motivada por agendas o proyectos específicos, y su participación podrá o no incluir recursos financieros o en especie en efecto de las Convocatorias que para tal fin se emitan, su participación deberá sumar al alcance e incidencia del LNC en el territorio nacional.
- 2.3. Institución Representante. Las instituciones asociadas elegirán a una institución que los representará ante el Conahcyt para el proceso de registro de solicitud y esta será la responsable de suscribir el convenio de reconocimiento como LNC, en términos del numeral 2.5.11 de los Lineamientos y con base en lo establecido en el numeral 2.5.1 fracción I de la Reforma a los Lineamientos. Está institución podrá cambiarse a lo largo del proceso de ejecución de las actividades del LNC, previa notificación de conocimiento ante la Dirección Adjunta responsable de su coordinación.

Asimismo, deberá contar con las siguientes figuras para motivo de la presente Convocatoria:

2.3.1. Responsable Técnico. Será la persona designada para estar a cargo de la coordinación y ejecución de las actividades técnicas del LNC y del seguimiento técnico correspondiente ante el Conahcyt, así como de la elaboración y entrega de la información que se solicite a fin de brindar un adecuado







seguimiento y en su caso, ser la figura correspondiente ante las Convocatorias que para tal fin se emitan, en concordancia con lo establecido en el Manual de Procedimientos del PPF003. Debe tener adscripción a una de las instituciones asociadas del LNC y deberá contar con trayectoria especializada en concordancia con las actividades del LNC, así como estar inscrito en el Sistema Nacional de Información.

2.3.2. Enlace de cada institución asociada: Será la persona designada por cada institución asociada para que represente al LNC en la institución a la que se encuentra adscrito.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. Para la constitución y reconocimiento del Laboratorio Nacional Conahcyt

Los proponentes deberán cumplir los requisitos generales y específicos, establecidos en los numerales 2.3. y 2.4 respectivamente, en los Lineamientos, además de:

- No haber sido notificado de la imposibilidad de participar en alguna Convocatoria.
- No contar con adeudos económicos por apoyos otorgados con anterioridad a través de los Programas o Fondos del Conahcyt.
- No encontrarse sancionado ni ser parte de algún litigio en contra del Conahcyt.

4. SOLICITUD

La solicitud deberá contener la descripción de la propuesta de LNC, su objetivo, definir a las instituciones asociadas, las instituciones participantes, la Institución Representante del LNC, el Responsable Técnico del LNC y los datos de los Enlaces de cada institución asociada, el talento especializado con el que se cuenta y las actividades a desempeñar. Al final de dicha solicitud, se encontrarán todos los anexos, con los cuales, se evaluará la solicitud para obtener el reconocimiento como LNC, conforme a lo mencionado en el numeral 4.1 de los presentes TDR.

La solicitud para ser reconocido como LNC, deberá ser ingresada por la Institución Representante del LNC elegida por las Instituciones asociadas. Lo anterior se realizará a través de la siguiente página electrónica: https://convocatorias.conacyt.mx/

El sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento que cierra el plazo señalado de recepción de solicitudes. Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las solicitudes finalizadas, al menos dos días antes de la fecha de cierre.

El procedimiento para la captura de solicitudes y el contenido de estas se encuentra en el documento "Guía para la captura de solicitudes", que estará disponible en el portal de Conahcyt, en el mismo apartado donde se publica la Convocatoria y los presentes TDR.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- **4.1. Para obtener el reconocimiento como LNC** se deberán anexar los archivos que a continuación se detallan. Estos documentos deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 2 Mb, en caso de que la capacidad requerida sea mayor, se podrá cargar la cantidad de archivos necesarios con estas características en el Sistema de Fondos Conahcyt.
 - a. **Carta de elección de la Institución Representante** con la asignación del Responsable Técnico y de los Enlaces de cada Institución asociada que integrarán el LNC.
 - Carta de postulación firmada por el Responsable Técnico, mencionando que busca la constitución y reconocimiento como LNC, indicando el nombre propuesto para el LNC, el cual deberá iniciar con la leyenda "Laboratorio Nacional Conahcyt ______, (siglas)". Asimismo, deberá incluir el







nombre de la Institución Representante, un listado con las instituciones asociadas y las instituciones participantes, así como los datos de las personas que fungen como Enlaces de cada institución asociada.

- c. Formato "Asociación Interinstitucional" debidamente requisitado. En este se deberán enlistar únicamente a las instituciones asociadas que pretenden conformar el LNC y anexar los acuerdos de colaboración vigentes con los que se cuenta, con base en lo establecido en los Lineamientos (acuerdos, convenios de colaboración vigentes, cartas compromiso o instrumentos de vinculación en las que se estipule la colaboración entre las instituciones, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa).
- d. Formato "Área temática y relación con ProNacEs", en este documento, se deberá definir la vocación temática que espera atender la propuesta de LNC, de acuerdo con las capacidades humanas, científicas y técnicas con las que cuenta, para incidir en su área de trabajo. Esta vocación temática debe ser congruente con los objetivos de los Lineamientos, orientada a la atención de asuntos estratégicos o prioritarios, en función del desarrollo integral del país, explicando la incidencia que se espera tener en el territorio mexicano.
- e. Formato "**Plan de trabajo**", en el que detallen los resultados e impacto científico o tecnológico esperados a corto, mediano y largo plazo. Se debe establecer de forma clara y precisa, los objetivos y/o metas, así como las estrategias para lograrlos.

Es necesario que en este plan se identifique claramente la incidencia que se buscará lograr a través de la generación de conocimiento humanístico y científico, del desarrollo tecnológico y/o la innovación abierta, durante la vigencia del Reconocimiento. Deberá enfocarse en la atención de asuntos estratégicos o prioritarios del país, indicando a qué escala geográfica (local, regional, nacional o internacional) se desarrollará.

También deben de considerarse las políticas de operación, sus instrumentos internos y las formas de vinculación que se pretende establecer con las diversas instituciones, tanto públicas como privadas, incluyendo a la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal para fomentar la incidencia y el máximo aprovechamiento de las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas.

- f. Formato "Plan de Sustentabilidad económica", elaborado con base en la diversidad de fuentes de financiamiento a las que se puede tener acceso, entre las que se puede encontrar la participación en diversas Convocatorias, la participación en fondos o proyectos internacionales, la prestación de los servicios en HCTI a los sectores académico, gubernamental, industrial o social, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.3.4. y 2.5.10. de los Lineamientos.
- g. Formato "Acciones de fortalecimiento de la comunidad HCTI", en el que se detalle la estrategia a implementar para fortalecer la comunidad académica HCTI, mediante la cantidad de estudiantes que se espera aceptar en las actividades a desarrollar a través de la participación y creación de programas de estudio de pregrado y/o posgrado. Que incluya un plan a corto plazo, en el que detallen las actividades para alcanzar un objetivo determinado en la materia.
- h. Formato "Listado de equipo Científico y Tecnológico" En el que se detalle el listado de equipos especializados con los que cuenta y aquellos que se espera formen parte del LNC (se requiere la ubicación del equipo por institución asociada, el nombre de los equipos, modelo, funciones, características especiales, estatus del mismo y problemas que se espera atender). Dicha propuesta deberá estar preferentemente considerando la distribución de infraestructura en dos o más entidades federativas del país.
- i. Formato "Grupo de Trabajo", en donde se detalle la información relevante del personal de las instituciones asociadas, así como sus líneas de investigación y/o incidencia de proyectos emblema,







justificando la pertinencia de su participación en las actividades que dentro del LNC se espera desarrollar.

- j. Formato **"Cartera de Servicios"**, en el cual, deberán especificar los servicios que prestará el LNC a los diferentes sectores. Una vez que el LNC sea reconocido como tal, se deberá dar difusión a través de las herramientas que el Conahcyt y el mismo LNC desarrollen para tal fin.
- k. Formato "Acreditaciones y Certificaciones", en donde se consideren aquellas que, en atención a fortalecer la competitividad y calidad, tendrán que obtenerse con base en las actividades y servicios que serán brindados por el LNC. Se deberá especificar aquellas acreditaciones y certificaciones con las que actualmente se cuenta en las Instituciones asociadas y elaborar un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, donde se indique la estrategia a implementar para obtener certificaciones o acreditaciones faltantes, justificando la pertinencia de las mismas y la regulación que para tal fin aplique, en tal sentido, se deberán resaltar aquellas que cumplan con el principio de equilibrio ecológico y protección al ambiente o procesos de certificación ambiental voluntarios.
- I. Actividades de difusión y apropiación del conocimiento. A través de todas las herramientas que el grupo de trabajo implementa y aquellas que desarrollará como LNC, a fin de divulgar y permitir la apropiación del conocimiento de toda persona interesada en consultar la información, que permita el acceso abierto y apropiación del conocimiento. Mismas que deberán promover la misión, visión, la incidencia que se espera alcanzar en los diversos niveles (local, municipal, estatal, regional, nacional y/o internacional), listado de servicios prestados, información de sus capacidades técnicas y humanas en materia de HCTI, así como publicaciones y actividades de divulgación.

Se deberá considerar que, una vez firmado el Convenio de Reconocimiento, deberán identificarse como LNC en toda publicación o difusión que el LNC emita en tal sentido.

4.2. Para definir el reconocimiento como LNC con incidencia en investigación humanística o científica, o con incidencia en desarrollo tecnológico o innovación, se requiere:

Llenar el formato de Excel titulado **"Guía de Madurez Tecnológica"** (Anexo 13), **para al menos dos** de los proyectos generados por las instituciones asociadas que integrarán el LNC, en los últimos dos años, todas las solicitudes deberán entregar este archivo a fin de que la DADTVI pueda determinar la incidencia correspondiente.

Dichos archivos deben transformarse a PDF y anexarse en el Sistema.

Nota importante:

CONAHCYT

Unidad de Asuntos Jurídicos

En caso de no cumplir con los requisitos y documentos establecidos en los presentes Términos de Referencia, las solicitudes NO serán sometidas al proceso de evaluación.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación será conducido por la DADTVI, mediante las instancias de evaluación que considere necesarias y sean constituidas para este propósito. Dichas instancias serán de carácter orientativo. La revisión, valoración o evaluación de las solicitudes se apoyará en la opinión de expertos o especialistas seleccionados, preferentemente, del Registro Conahcyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos, considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la solicitud.

5.2. Criterios de Evaluación

Se llevará a cabo una evaluación integral de toda la documentación presentada por los proponentes, a fin de analizar y valorar cada solicitud, así como una revisión de los documentos adjuntos para constatar que son pertinentes, consistentes y viables.

🗠 tⁱnsurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México.

Tel: (55) 5322 7700 www.conahcyt.mx

Página 5 de 7





5.2.1 Criterios de evaluación para el reconocimiento como LNC:

- Relevancia de la solicitud de constitución y reconocimiento de la propuesta de LNC y su congruencia con el objetivo general de la Convocatoria y sus alcances.
- Consistencia en la articulación interinstitucional e intersectorial para potenciar las capacidades en materia de infraestructura humanística, científica, tecnológica y de innovación, para la atención de asuntos prioritarios y estratégicos del país.
- Capacidad y viabilidad para incidir en la generación de conocimiento humanista, científico, de desarrollo tecnológico y/o de innovación abierta, en beneficio de la sociedad y del cuidado del medio ambiente.
- Cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos y su Reforma.
- Cumplimiento a los principios establecidos en la Convocatoria.
- Pertinencia de las estrategias a implementar para ser reconocidos como LNC.

5.3. Publicación de resultados

Con la información de la evaluación y tomando en cuenta la pertinencia de la vocación temática de las solicitudes que buscan contribuir a atender asuntos prioritarios en temas de los Programas Nacionales Estratégicos y/o aquellos que impacten positivamente en el desarrollo de México en materia de HCTI, así como la consistencia y viabilidad de su plan de trabajo, el Conahcyt a través de la evaluación, emitirá un dictamen de "Aprobado", "No Aprobado" o "Aprobado con restricciones", en el caso de este último, se tendrá que subsanar y atender los requerimientos que se emitan en el tiempo indicado que permita obtener un dictamen final en categoría de "Aprobado" o "No aprobado" de las solicitudes recibidas en esta Convocatoria. La decisión del dictamen final emitida por el Conahcyt es definitiva e inapelable.

El Conahcyt publicará el resultado del proceso de selección en su página electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria.

6. OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIOS NACIONALES CONAHCYT

Las propuestas de LNC que obtengan su reconocimiento, deberán colaborar en el desarrollo de investigaciones y facilitar el acceso al uso de equipos especializados a otras instituciones de educación superior, centros de investigación públicos, empresas públicas o dependencias y entidades de la administración pública, que realicen investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación, incluyendo aquellas instancias u organizaciones que en atención a temas prioritarios el Conahcyt solicite para tal fin; así mismo los LNC, deberán seguir las obligaciones, acorde a lo dispuesto en los lineamientos, en específico el numeral 2.5.

7. FIRMA DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO

Las propuestas de LNC que resulten aprobadas, deberán firmar un Convenio de Reconocimiento bajo lo estipulado en los Lineamientos y su Reforma, lo establecido en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, que tendrá por objeto establecer los términos y condiciones de reconocimiento de las instituciones asociadas para la constitución del LNC mismo que será suscrito por la Institución Representante del LNC ante el Conahcyt.

En caso de cualquier asunto no previsto relativo a la formalización, posterior a la obtención de las evaluaciones aprobatorias de las solicitudes, el Conahcyt a través de la DADTVI, en el ámbito de sus atribuciones y en colaboración con la Unidad de Asuntos Jurídicos, podrá determinar la atención correspondiente para la firma del Convenio de reconocimiento conforme a lo establecido en el numeral 1.4.5 de los Lineamientos.

El reconocimiento tendrá una vigencia de tres años y podrá renovarse mediante un proceso de evaluación en términos de la Convocatoria que se emita para tal efecto.







8. SEGUIMIENTO A LOS LABORATORIOS NACIONALES CONAHCYT

Además de lo establecido en este apartado, como lo descrito en el Convenio de Reconocimiento y lo fundamentado en los Lineamientos, en caso de considerarlo necesario, el Conahcyt podrá realizar visitas de seguimiento a fin de promover el aprovechamiento máximo de la infraestructura y de las capacidades de los LNC reconocidos en el marco de la presente Convocatoria. Asimismo, podrán solicitar avances de la información planteada en el proceso de solicitud a fin de verificar la veracidad, el alcance y los avances en la materia.

9. GLOSARIO

Convenio de Reconocimiento: Convenio mediante el cual el Conahcyt reconoce a las instituciones asociadas como LNC.

Conahcyt: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

CVU: Currículum Vitae Único.

DAIHC Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica.

DADTVI: Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación.

HCTI: Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Infraestructura de los Laboratorios Nacionales: incluye las instalaciones o estructuras, en donde se establece el LNC, así como los equipos de laboratorio, equipos de cómputo, herramientas, y demás equipos e instalaciones de larga vida útil. También incluye los procesos y servicios especializados, así como aquellos adecuados y necesarios para su función.

Ley General: Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

LNC: Laboratorio Nacional Conahcyt.

Lineamientos: Lineamientos del Programa de Laboratorios Nacionales Conahcyt.

Reforma: Reforma a los Lineamientos del Programa de Laboratorios Nacionales Conahcyt con fecha 13 de diciembre de 2022.

Pentahélice: Modelo de innovación nacional basado en el mecanismo de articulación y cooperación entre Academia, Gobierno, Industria, Sociedad y Ambiente, con el fin último de beneficio social y cuidado ambiental.

ProNacEs: Programas Nacionales Estratégicos.

RCEA: Registro Conahcyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

TRL: Nivel de Madurez Tecnológica (Technology Readiness Level).

TDR: Términos de Referencia



